



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Jueves 28 de Septiembre de 2023

NÚM. 91

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DELEGA Y HABILITA LA FUNCIÓN DE NOTIFICADORES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA

JOANNA MARGARITA MORENO MANZO, Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, Organismo Público Descentralizado del H. Ayuntamiento de Morelia con personalidad jurídica propia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 192 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 6, 7, 8, 9 y 90 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 69 y 79 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1, 7 fracción II, 9 fracción I, 15 y 18 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Morelia (en adelante «Acuerdo de Creación»); 2, 11 fracción II, 16 fracciones I y XVII, 44 y 48, y 50 fracciones IV, V, X, XV y XVII del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Planeación de Morelia (en adelante «Reglamento Interno»); me permito expedir el siguiente acuerdo administrativo de carácter general, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo establece en su artículo 90 que los notificadores tendrán fe pública únicamente en cuanto concierne a la práctica de las notificaciones a su cargo.

SEGUNDO. Que el Instituto Municipal de Planeación de Morelia es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en términos de lo establecido en los artículos 69 y 79 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, y el artículo 1° de su Acuerdo de Creación.

TERCERO. Que para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus funciones, el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, cuenta con la Dirección General, tal y como lo establece la fracción II del artículo 7° de su Acuerdo de Creación y la fracción II del artículo 11 de su Reglamento Interno; ésta, tiene entre sus atribuciones la representación legal del Instituto, el delegar a integrantes de su unidad técnica administrativa las funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y para el óptimo funcionamiento, en

términos de la fracción I del artículo 9 de su Acuerdo de Creación; y, las fracción I y XVII del artículo 16 de su Reglamento Interno.

CUARTO. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, para el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, es necesario el habilitar notificadores para el desarrollo de toda actividad y/o procedimiento administrativo, que por jurisdicción y competencia lleve a cabo en el ejercicio de sus atribuciones y facultades, ya sea de oficio o a instancia de parte.

QUINTO. Que se tiene la necesidad de habilitar notificadores en el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de estar en aptitud de transmitir una situación jurídica concreta, por lo que en virtud de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, en los términos del artículo 90 del Código de Justicia Administrativa, autoriza habilitar como notificador de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelia al siguiente personal:

Sandra Edith Ruiz Franco, Directora de Vinculación Social y Procuración de Fondos; Zayra Dayana Ramírez Zamora, Coordinadora Administrativa y Contable; Araceli Benítez Franco, Jefa de Departamento A; Ernesto Fernando Hernández Aguilar, Jefe de Departamento A, Jonatan Uriel Mendieta Castillo, Jefe de Departamento B; José Juan Chora Sandoval, Jefe de Departamento B, Carlos Eduardo Corona Jaimez, Jefe de Departamento B; Martha Alejandra Lomelí Ruíz, Secretaria Ejecutiva C; Ricardo César Gutiérrez Lara, Chofer / Mensajero

SEGUNDO. El personal habilitado como notificador, conserva su actual relación laboral en el Instituto Municipal de Planeación de Morelia, quien, en el momento de dejar de prestar sus servicios para el Instituto, también terminará su encargo como notificador.

TERCERO. Se solicita deshabilitar como notificador a Víctor García Dueñas, quien dejó de laboral en el Instituto el 31 de diciembre de 2022.

CUARTO. Se solicita a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, realizar actualización a la publicación del 09 de septiembre de 2022 del Periódico Oficial del Estado de Michoacán, para habilitar como notificadores a más personal del Instituto Municipal de Morelia.

QUINTO. Se solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, que en términos del artículo 9 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, publique en el Periódico Oficial del Estado, el presente acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación Administrativa, para que publique el presente acuerdo en los estrados del Instituto y emita la identificación que acredite a cada uno de los notificadores habilitados.

FIRMADO EL PRESENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EL 01 DE MARZO DE 2023 PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

DRA. JOANNA MARGARITA MORENO MANZO
Directora General del Instituto Municipal de Planeación de Morelia
(Firmado)